



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas
Resumen de ponencias del 12° EIDA

EL DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL (PANORAMA ACTUAL)



PONENTE: DR. HECTOR JORGE BIBILONI

CAUSAS DEL DAÑO AMBIENTAL:

- La contaminación transfronteriza.
- La destrucción de la capa de ozono.
- Los derrames de petróleo.
- El crecimiento de los residuos.
- La desertización.
- El agotamiento de los suelos.
- La deforestación.
- La extinción masiva de especies.
- El calentamiento global.
- El cambio climático

ACCIONES PARA COMBATIR EL DAÑO AMBIENTAL:

- ✓ Reuniones.
- ✓ Convenciones.
- ✓ Cumbres.
- ✓ Convocatorias.
- ✓ Programas de investigación
- ✓ Estrategias técnicas, políticas y sociales.
- ✓ Predicciones.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Declaraciones.
- ✓ Recomendaciones

CONDICIONES DE EQUILIBRIO:

12° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL
2, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2013, CUSCO, PERÚ.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

- Detener el crecimiento de la población
- Distribuir los individuos
- Distribuir los recursos
- Vida energéticamente austera
- Solidaridad

➤ PRINCIPIOS INVOCADOS:

- Cooperación
- Bien común
- Prevención
- Precaución
- Contaminador - pagador
- No regresión
- Derechos Humanos

IMPORTANCIA DE LOS ECOSISTEMAS MARINO PESQUEROS EN LA HISTORIA DEL PERÚ



PONENTE: DR. OSCAR GARCÍA TELLO

Aprovechamiento de los recursos desde los primeros habitantes: + de 10,000 años de convivencia, Uno de los tres factores que dieron forma a la civilización peruana prehispánica. Cambios en los ecosistemas reflejan cambios en las sociedades y culturas. El mar, los lagos, las islas, islotes y puntas guaneras en el paisaje cultural de los antiguos peruanos. Espacios de interacción, puertos, caletas, vía de comunicación, zona de producción extracción de recursos (alimentos, fertilizante, adornos suntuarios, constructivos). La explotación del guano: factor económico relevante en la época republicana (SS XIX y XX). Muchas evidencias de las actividades en superficie, bajo tierra y bajo el agua

Los objetivos de las áreas naturales protegidas: conservar una muestra representativa de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos así como aprovechamiento sostenible de recursos naturales en condiciones reguladas.

Planes Maestros: Definen objetivos, políticas y estrategias a mediano y largo plazo. Desarrollo de planes específicos, programas de manejo y ordenamiento espacial en ANP.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

- **Visiones:** En el taller, el grupo trabajaran para escribir una visión de la isla, o lo que quieren por el área en veinte a treinta años. La visión tiene partes económicos, sociales, y ambientales las cuales son:
- **Visión Económico:** Pescadores artesanales empleando técnicas de pesca saludable, así se recupera las poblaciones y mejora sus ingresos. También se organice en pequeñas empresas para comercializar su producto y brindar servicios turísticos en las islas protegidas.
- **Visión Social:** Los pescadores tienen trabajos y estén integrados y participe en la comunidad para resolver los problemas de su comunidad.
- **Visión Ambiental:** Bancos naturales de especie hidrobiológico recuperados donde se realizan una explotación racional a través de planes de manejos, con pleno nivel de concientización en temas ambientales.

RECURSOS PESQUEROS PERÚ



PONENTE: DR. ALEJANDRO LA MADRID UBILLUS.

Recursos Hidrobiológicos: son recursos naturales de flora y fauna contenidos en aguas marinas o continentales, por disposición de la ley general de pesca son recursos de dominio público que el estado administra, pudiendo otorgar a los particulares un uso temporal a los particulares.

PESCA PROHIBIDA:

La legislación pesquera establece que está terminantemente prohibida la extracción de recursos hidrobiológicos con métodos ilícitos, como el **uso de explosivos, materiales tóxicos, sustancias contaminantes y otros elementos cuya naturaleza ponga en peligro la vida humana o los propios recursos hidrobiológicos.**

Esta falta administrativa se sanciona indistinta o conjuntamente, con multa, suspensión, decomiso o cancelación de la autorización, licencia concesión o permiso. **Esta mala práctica también constituye delito de extracción ilegal de especies acuáticas** previsto y sancionado con pena no menor de 3 años y mayor de 5 años por el artículo **308-B del Código penal** y será no menor de 4 ni mayor de 7 años de pena privativa de la libertad cuando se use armas, explosivos o sustancias toxicas, conforme al numeral 4 del art. 309 CP.

El legislador ha glosado en el artículo 76º de la LGP, una serie de conductas cuya tipificación la declara como infracciones administrativas, comportamientos que a su vez se encuentran recogidos en el artículo 308º-B, siendo algunas de ellas:

1. Realizar actividades pesqueras sin la concesión, autorización, permiso o licencia correspondiente, o contraviniendo las disposiciones que las regulan.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

2. Extraer, procesar o comercializar recursos hidrobiológicos no autorizados, o hacerlo en zonas diferentes a las señales en la concesión, autorización, permiso o licencia, o en áreas reservadas o prohibidas; entre otras.

La **problemática** que impiden el acceso a la justicia AMBIENTAL en el Perú se han agrupado en tres grupos: 1.- Barreras estructurales e institucionales propios del sistema de justicia; 2.- barreras socioeconómicas; y, 3.- barreras técnico organizacionales.

1.- Barreras Estructurales

- a) Inadecuada normativa jurídica.
- b) Interferencia política e independencia del poder judicial.
- c) Educación y cultura jurídica formalista.

2.- Barreras técnicas y organizacionales

- a) Presupuesto de los entes de controlar y fiscalizar; así como de otras instituciones de justicia.
- b) Ineficacia del sistema procesal.

3.- Barreras socio-económicas

- a) Falta de conocimientos de derechos y avenidas de recursos.
- b) Barreras lingüísticas y culturales.
- c) Barreras económicas.

ACCIONES:

Para mejorar el acceso del ciudadano a la justicia en Perú el Estado debe tomar medidas legislativas, judiciales/procesales y de capacitación y difusión.

Legislativas: 1.- Discusión y aprobación de un TUO que sistematice la frondosa y asistemática legislación sobre recursos pesqueros; 2.- La criminalización de la persona jurídica en forma directa o fortalecimiento del derecho administrativo sancionador al ecosistema marino.

Judiciales/procesales: Preservación y afianzamiento de la independencia del Poder Judicial, incluidos los Fiscales.

Nombramiento de jueces y Fiscales Titulares por el CNM; y, **crear Juzgados y Salas Especializadas en materia ambiental, creación de FEMA donde no existen.**

Capacitación y difusión: La difusión de los recursos que permitan a los ciudadanos afrontar las afectaciones a sus derechos por parte de las empresas; 6. Formación más especializada para funcionarios públicos encargados del control y fiscalización de derechos humanos; 7. foros de intercambio y aprendizaje entre organizaciones ambientales y defensores de derechos humanos para colaborar y accionar conjuntamente.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

JUSTICIA AMBIENTAL, PROCURACIÓN Y FISCALIZACIÓN EFICAZ, ¿REALIDAD O IDEA?

PROCURACIÓN Y FISCALIZACIÓN EFICAZ



PONENTE: DR. ANTONIO FERNÁNDEZ JERI

VIGENCIA ACTUAL: (evolución del sistema jurídico)

Demanda: Activa participación ciudadana y autoridades públicas competentes

Que comprende: Acceso adecuado a información sobre medio ambiente (autoridades públicas)

- a) Acceso efectivo a procedimientos judiciales y administrativos (predictibilidad y eficacia)
- b) Indemnización de daños (valoración económica)

Servicio Público:

Demanda: compromiso autoridades ambientales

- Fomentar: buenas prácticas / institucionalizar políticas públicas ambientales
- Praxis: peritos / técnicos ambientales (IF) (EFOMA-IML)
- Fortalecimiento capacidades permanentes: PJ-MP

EFICACIA:

- Análisis nacional (individualizar)
- Experiencia MP: Necesidad conciencia ambiental de jueces / especialización
- Medidas cautelares efectivas y oportunas (principio de precaución)
- Ejercicio de un derecho fundamental (Const)
- Reparación de los daños ambientales
- Ejecución de sentencias (cumplimiento: frustración?)
- Responsabilidad penal de autoridades admin.
- Atención de pliegos presupuestales (MEF)
- Alianzas estratégicas (Convenios MP)



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12º EIDA*

OBSTÁCULOS Y ESTRATEGIAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES



PONENTE: DR. JULIÁN CHÁVEZ PALACIOS

Los Gobiernos deben implantar "urgentemente" planes para reducir sus emisiones y los impactos peligrosos que ya están, de hecho, afectando a las poblaciones vulnerables y que en los próximos tiempos se extenderán.

Los científicos se plantean ahora que es "posible" considerar que la temperatura podría subir 1,5 grados centígrados en el mejor de los escenarios. En el peor de los casos, la temperatura global podría incrementarse en 4,5 grados centígrados, algo que según los científicos sería "catastrófico para las personas y para el planeta".

Las políticas ambientales.

Energía: que los Gobiernos comiencen "lo más rápido posible" una senda hacia una energía 100% limpia y renovable; mayor cooperación internacional en la esfera de la transferencia y aplicación de tecnologías de ahorro de energía...

Agua dulce: la gestión integrada de los recursos hídricos; la conservación y el uso sostenible de los humedales...

Diversidad biológica: aumento del número de áreas protegidas; la gestión sostenible de áreas protegidas;

Calentamiento: mayor reducción de gases de efecto invernadero antes de 2020, cuando un nuevo acuerdo internacional se pondrá en marcha; impuestos a las emisiones de carbono; incentivos forestales para la captura de Carbono...

Tierra: gestión integrada de las cuencas hidrográficas; el crecimiento inteligente en las ciudades; la protección de tierras agrícolas más productivas y los espacios Verdes...

Productos químicos y desechos: control de exportaciones e importaciones inadecuadas de desechos y productos químicos peligrosos...

Mares y océanos: La gestión integrada de zonas costeras (de las cimas a los arrecifes); áreas marinas protegidas...

Gobernanza ambiental: sinergias normativas y eliminación de conflictos; evaluación ambiental estratégica.

Contenidos básicos para el fomento del bienestar y la sostenibilidad

- 1) Construir **metas** ambientales y monitorear sus resultados en el contexto del establecimiento de metas de desarrollo sostenible.
- 2) Invertir en mejorar las capacidades y mecanismos para lograr la sostenibilidad en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la **pobreza**.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

- 3) Mejorar la **eficacia** de las instituciones mundiales para satisfacer las necesidades humanas y evitar la degradación del medio ambiente.
- 4) Recopilación de **datos** y evaluaciones accesibles.
- 5) Fortalecer la **educación** ambiental y la sensibilización de las cuestiones de sostenibilidad.
- 6) Fortalecer el acceso a la información, la participación pública en la adopción de decisiones y el acceso a la **justicia** en asuntos ambientales.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

En los principios 16 y 13 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que establecen:

- 1) Los sujetos que contaminan deberían, en principio, cargar con los costos de la contaminación,
- 2) Se instituye la obligación de los Estados de desarrollar las legislaciones nacionales en materia de responsabilidad por daño ambiental e indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y degradación ambiental.
- 3) Asimismo, recoge los principios en que debe estar basada la política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente, es decir; cautela y acción preventiva, corrección de los atentados al medio ambiente, preferiblemente a la fuente misma y el principio de quien contamina paga.

Es imperativo que la comunidad internacional **invierta en soluciones** estructurales, desde cambios fundamentales en los valores, el diseño y la estructura de las instituciones hasta marcos normativos innovadores, que ayudarán a encarar las causas fundamentales, y no solamente los síntomas, de la degradación ambiental.

EI RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS



PONENTE: DRA. MARÍA JOSÉ ALZARI

Muchas **actividades** que implican un **riesgo** (por sí o por el manejo de sustancias, materiales, residuos) poseen una **aceptación tácita o expresa de las consecuencias** que implicaría la realización de dicha actividad riesgosa.

FACTORES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE LAS ACTIVIDADES RIESGOSAS

- Eventos extraordinarios
- Infraestructura existente/inexistente para atención de emergencias



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

- Compatibilidad con otras actividades
 - Proximidad a centros de población

Riesgo Inherente

El Riesgo Inherente es el riesgo existente ante la **ausencia de alguna acción** que la dirección pueda tomar para alterar tanto la probabilidad o el impacto del mismo.

Riesgo Residual

El Riesgo Residual es el riesgo que **persiste** luego de la respuesta al Riesgo.

La **Evaluación del Riesgo** se aplica primero al Riesgo Inherente. Una vez que se desarrollaron las respuestas a los riesgos, se considera el Riesgo Residual.

SEGURO AMBIENTAL (ASPECTOS JURÍDICOS Y PRÁCTICOS)



PONENTE: DRA. MICAELA BONAFINA

Definición legislativa: “Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con **entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño** que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”.

Objeto del seguro ambiental: Procura garantizar la reparación de daños ambientales colectivos aún frente a la insolvencia del causante.

Dificultades para su aplicación:

Dificultad para medir económicamente el daño

Dimensión económica significativa que puede adquirir

La gradualidad de la generación del daño.

Aplicación:

Determinación de pautas básicas para las condiciones contractuales de las pólizas resoluciones de la SAyDS, la SSN y la SF (cada cual en el ámbito de sus competencias:

Se impulsa un seguro “circunscripto a la recomposición de los medios restaurables, agua y suelo”



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

Dispone que se configurará el **DAÑO AMBIENTAL** de incidencia colectiva cuando implique un riesgo inaceptable para la salud humana, o la destrucción de un recurso natural o su deterioro abusivo.

Se define el daño ambiental a los efectos de la cobertura – debiendo implicar:

- un riesgo inaceptable para la salud humana
- la destrucción de un recurso natural o un deterioro del mismo que limite su capacidad de auto regeneración.
- Se interpreta el concepto de RECOMPOSICIÓN como: “restablecer las condiciones del ambiente afectado, hasta alcanzar niveles de riesgo aceptables para la salud humana y para la auto regeneración de los recursos naturales, de modo que la alteración negativa deje de ser relevante”
- Define al **daño ambiental** de incidencia colectiva cuando implique: riesgo inaceptable para la salud humana; ó destrucción de un recurso natural o su deterioro abusivo que afecte su capacidad de auto regeneración.

Ante la ocurrencia de siniestros que generen daños ambientales de incidencia colectiva, se considera al SEGURO como una HERRAMIENTA adecuada para hacer frente a dichos eventos dañinos, resultando necesario exista pluralidad y multiplicidad de INSTRUMENTOS y ACTORES, que trabajando en forma conjunta o separada, puedan hacer frente a la obligación de recomponer con los alcances previstos en la Constitución Nacional y en Ley General del Ambiente.

LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN EN EL PROCESO SALUD-ENFERMEDAD Y SUS RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE: EL CASO DE LAS LABRANZAS CAFETERAS EN LA REGIÓN de CARATINGA - MG (Brasil)



PONENTE: DRA. MARGARETH MACIEL DE ALMEIDA SANTOS

Importancia de la información en el proceso salud-enfermedad en relación con los trabajadores de la zona cafetera de Caratinga-MG (Brasil) y alrededores.

ASPECTOS

- Por un lado, los grandes laboratorios desarrollando productos para promover los “beneficios” para esa cultura ;
- Por otro, los grandes agricultores que necesitan de alta productividad y calidad del producto.
- Y la tercera parte se refiere a la salud de las personas que manipulan los pesticidas.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

INDICADORES

- Sociodemográficos (sexo, edad, nivel de estudios, relación de empleo, ocupación),
- La estructura agraria de las propiedades (superficie en hectáreas, agroquímicos utilizados),
- Prácticas de trabajo relacionadas con los usos de los agroquímicos (tiempo de exposición, tipo de contacto, orientación de uso, el uso de la receta agronómica).

ENFERMEDADES RELACIONADAS CON PESTICIDAS

- Los biomarcadores de efecto (plasma y colinesterasa en los eritrocitos), en los cuales los índices biológicos máximos permisibles se presentan en la legislación brasileña;
- Espirometría y otros exámenes complementarios

CONCEPTOS

- **Riesgo:** probabilidad de que una sustancia produzca efectos indeseables a la salud humana, de los animales y al medio ambiente
- **Toxicidad:** propiedad inherente a determinada sustancia capaz de causar efecto tóxico en la salud de hombres y animales
- **Exposición alta:** ocurre cuando el aplicador no utiliza los EPIs de manera correcta y se queda, es decir, desprotegido;
- **Exposición baja:** ocurre cuando el aplicador utiliza los EPIs correctamente;
- **Riesgo alto:** ocurre cuando el aplicador está sometido a alta exposición;
- **Riesgo bajo:** ocurre cuando el aplicador (trabajador) está sometido a la baja exposición (IMA 2009).

OBJETIVOS

- Auxiliar la formación de los consumidores responsables mientras se establecen sus relaciones de consumo
- Capacitar educadores para que actúen como multiplicadores de educación para el consumo
- Interdisciplinariedad del tema de educación para el consumo de los ambientes en la escuela
- Apoyar y acompañar las acciones de los educadores
- Divulgar la educación para el consumo



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12º EIDA*

EL SEGURO COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL (PORTUGAL)



PONENTE: DR. JOAO ABREU DE FARIA BILHIM

Perspectiva del daño causado a personas y cosas, con la progresiva consolidación del Estado de derecho ambiental se fue autonomizando un nuevo concepto de daños causados a la naturaleza en sí, al patrimonio natural y a los fundamentos naturales de la vida.

A esta realidad se la denominó de varias formas, no siempre coincidentes: daño ecológico puro; daño ecológico propiamente dicho; daños causados al ambiente; daños en el ambiente.

De este modo, existe un daño ecológico cuando un bien jurídico ecológico es perturbado, o cuando un determinado estado -deber de un componente del ambiente es alterado negativamente.

GESTIÓN AMBIENTAL

- **Comando y Control:** Normas sobre las emisiones; Prescripciones tecnológicas; Prohibición total o restricción de actividades; Control del uso de recursos naturales.
- **Económicos:** Sistemas de Cobro; Subsidios; Seguros Ambientales ; Permisos de Emisión Negociables
- **Otros Instrumento:** Educación e Información; Negociación directa y acuerdo voluntario; Información al público; Privatización y Legislación de responsabilidad

El Principio «Quien Contamina Paga»

- La DRM se basa en el principio **«quien contamina paga»**, que hace a los causantes de contaminación responsables de la adopción de las medidas preventivas y reparadoras necesarias y de pagar sus costes. El principio general que se adopta es el de reparación con miras a **restituir el medio ambiente dañado** al estado que habría tenido si no se hubieran producido los daños. La DRM establece un marco para la evaluación de esos daños y para su reparación.

RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

En caso de cualquier incidente que cause daños significativos a las aguas, el suelo y las especies y hábitats protegidos.

La facultad de determinar el carácter de los daños es de las autoridades competentes de los Estados miembros. No obstante, la DRM ofrece algunas directrices básicas. Por ejemplo, se consideran significativos todos los daños al medio ambiente que produzcan efectos sobre la salud humana. En cambio, no se consideran daños significativos las variaciones negativas inferiores a las fluctuaciones naturales consideradas normales (por ejemplo, en las cifras de población de la especie), ni los daños a recursos naturales con demostrada capacidad de recuperarse en breve plazo.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

REPARACIÓN DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES

- **La reparación puede revestir tres formas:** reparación primaria en el lugar, reparación complementaria o reparación compensatoria.
- **Reparación primaria:** Acciones inmediatas; Acciones reparatoras en el lugar a medio o largo plazo.
- Reparación complementaria;
- Reparación compensatoria.

Ni todas las formas de daño ambiental pueden ser reparadas a través del régimen de responsabilidad ambiental, para ser eficaz, son necesarias las siguientes condiciones :

1. que pudieron ser identificados los contaminadores;
2. que los daños pudieron ser cuantificados, y;
3. que pueda ser establecida una ligazón (nexo de causalidad) entre los contaminadores y los daños ambientales
 1. Responsabilización de los operadores económicos a semejanza del régimen de responsabilidad civil y por la prevención de la ocurrencia inminente de daños.
 2. Medidas de reparación e compensación implementadas a posteriori.
 3. Aplicación del principio del contaminador-pagador.
 4. Inducir los operadores a tomar las medidas y a desarrollar prácticas a priori para reducir los riesgos de daños ambientales, reforzando la acción preventiva de protección del ambiente.

EL SEGURO COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA

Se espera que promueva un elevado nivel de concienciación ambiental por parte de los operadores de las actividades ocupacionales que comportan un maior riesgo para los descriptores “especies y habitats naturales protegidos”, “aguas” y “suelos”, concentrando para eso la implementación del diploma en su dimensión PREVENTIVA.

El estudio de los instrumentos de tutela ambiental a partir del análisis económico del derecho ha revelado que, siempre que los particulares dispongan de más y mejor información que las autoridades administrativas respecto a un estado de conservación ambiental o en cuanto al riesgo propio de las actividades económicas, es preferible dotarlos de derechos indemnizatorios, convirtiendo al ciudadano en verdadero cuidador del ambiente, de modo a obtener una orientación económicamente más racional de los recursos.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

BIOPIRATERÍA



PONENTE: DRA. ALEXANDRIA ALEXIM

Es la extracción ilegal de especies de la fauna, la flora y de los conocimientos de las comunidades tradicionales de los bosques, que están diseñados para el estudio y la manipulación, con el objetivo final de desarrollar cosméticos y medicamentos.

Siendo el derecho a adquirir la patente del país que descubrió el producto y no el titular de los recursos genéticos.

CONSECUENCIAS DE LA BIOPIRATERÍA

- Extinción de varias especies de la fauna y flora.
- Privatización de los recursos genéticos por empresas extranjeras.
- Riesgo de pérdida de restricciones a la exportación impuesta por patentes internacionales.
- No hay respeto a la soberanía de los países sobre sus recursos genéticos.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE 1992

Establece entre algunos principios, la soberanía de los Estados sobre sus recursos genéticos y la necesidad de consentimiento fundamentado y previo del país de origen, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso.

Versa todavía en la conservación y el uso sostenible de la Biodiversidad, abordando cuestiones como el acceso a los recursos genéticos, la transferencia de tecnología, la gestión de la biotecnología, la bioseguridad y la distribución de beneficios derivados de la utilización de la diversidad biológica.

La biopiratería es un proceso continuo de la explotación y la dominación impuesta a los países que forman parte del "Tercer Mundo", durante quinientos años después de Cristóbal Colón, una versión secular del mismo proyecto de colonización está en marcha a través de patentes y derechos de propiedad."



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

EXTRACCIÓN ILEGAL DE RECURSOS NATURALES Y CRIMEN ORGANIZADO



PONENTE: DR. CÉSAR A. IPENZA PERALTA

Se trata de grupos de delincuentes organizados, que se encuentran además en condiciones de actuar tanto en la vertiente legal como en la ilegal de la actividad política y económica.

- En el mercado de la economía mundial existe una demanda de bienes **–prohibidos o de fácil acceso–** que lo convierten en idóneo para la proliferación de organizaciones criminales.
- Ha surgido un mercado mundial de bienes y servicios ilegales que coexiste con el mercado de aquellos de carácter legal.

Combate a la minería ilegal

- **Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal**, Ley N° 27651 de enero del 2002, creó el marco jurídico para el reconocimiento oficial de la Minería Artesanal y Pequeña en el Perú.
- **Decreto de Urgencia N° 012-2010** Declara de Interés Nacional el Ordenamiento Minero de Madre de Dios.
- **Decreto de Urgencia N° 028-2011** que Declarar de Interés Nacional y de Ejecución Prioritaria la Recuperación Ambiental de la Cuenca del Río Ramis y del Río Suches en el Departamento de Puno

MINERÍA ILEGAL

Actividad minera ejercida por persona, natural o jurídica o grupo de personas organizadas a través de una o más de las siguientes condiciones:

Usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (PPM o PMA). Sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades. Que realiza esta actividad en zonas donde está prohibido su ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, toda actividad minera ejercida en zonas en las que esté prohibido el ejercicio de actividad minera se considera ilegal.

MINERÍA INFORMAL

Actividad minera que es realizada a través de una o más de las siguientes condiciones:

Usando equipo y maquinaria que no corresponde a las características de la actividad minera que desarrolla (PPM o PMA). Sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social y medioambiental que rigen dichas actividades. Que se realiza en



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercerla que hayan iniciado un proceso de formalización conforme se establece en este dispositivo.

Delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado

Proceso de lavado de activos, estableciendo que la persona que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso (8 a 15 años).

Actos de ocultamiento y tenencia, señalando que la persona que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso (8 a 15 años).

Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional, de dinero o títulos y valores cuyo origen ilícito conoce o debía presumir la persona que lo hace, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; también si la persona hace ingresar o salir del país tales bienes con igual finalidad (8 a 15 años).

GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS PARA CORREGIR IMPACTOS



PONENTE: DRA. CONSUELO MORA ALISEDA

El agua como elemento vital ha motivado que en la mayoría de los estados proliferen normativas para regular este preciado recurso natural.

La institución que lidera el marco jurídico más avanzando para la planificación y gestión integral de los recursos hídricos es la UE, con la consiguiente adopción por parte de las legislaciones nacionales en cada uno de los países miembros de la Directiva Marco del Agua (DMA).

DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

- La DMA, dentro de la UE es el Instrumento para la protección de los recursos de las aguas, fruto de una extensa discusión y puesta en común de ideas entre un amplio abanico de expertos, usuarios, medioambientalistas y políticos, que por consenso, sentaron los principios de la gestión, con un enfoque más estratégico.
- Los tres pilares básicos de la DMA, estos son:
 - La Conservación del medio,
 - Una Gestión eficiente,
 - Y la Participación ciudadana en la toma de decisiones.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

- Conciencia ecológica o ambiental, donde se debe sensibilizar al ciudadano en el consumo eficiente del agua, sobre todo en épocas de sequía y la preservación de la calidad tras utilizarla.

INGENIERÍA

Las infraestructuras y la distribución del recurso agua es clave para el progreso humano y económico, de hecho, los territorios que carecen de construcciones están en situación de constante peligro, tanto por causa de la sequía (sin embalses no hay reserva estratégica) como de inundaciones (sin embalses que regulen los flujos los ríos se desbordan) que generan pérdidas humanas, de cosechas y haciendas. Por ello es necesaria las infraestructuras para el suministro y saneamiento, así como para erradicar la pobreza.

PREVENCIÓN DE INUNDACIONES

- Una correcta ordenación del territorio hubiera evitado muchas de las catástrofes provocadas por las inundaciones, al construir en zonas vulnerables.
- Por consiguiente, la primera medida para la prevención es adecuar la ordenación del territorio a los mapas de riesgo, impidiendo la creación de nuevas urbanizaciones, polígonos industriales, edificios, etc. en zonas correspondientes al lecho máximo de inundación.
- En las áreas cuyas infraestructuras, actividades económicas y ocupación humana, son irreversibles, hay que desarrollar estructuras de control de inundaciones (presas de laminación, canalizaciones...).

USO RAZONABLE DEL AGUA

- Para garantizar un uso razonable, es necesario una nueva estrategia:
 - sin restricciones para los hogares, pero con un precio en función del destino prioritario o accesorio
 - estableciendo un límite básico de unos 40 litros por persona y día, que debería ser gratis para las familias necesitadas
 - los 20 litros siguientes de consumo extra entrarían dentro de una tarifa aceptable (para compensar el coste de llevar el agua hasta la vivienda)
 - Los 20 litros adicionales de consumo ocioso habría que pagarlos al doble
 - y para la piscina subir al cuádruple y, en sequía, con prohibición de uso.

En definitiva, se trata que quienes más consuman sin control financien el derecho al agua de quienes están en situación de desfavorecimiento social y económico.

No podemos negar el desarrollo económico y un aumento de la calidad de vida a los pueblos más pobres, ya que en la actualidad, disponemos de los avances técnicos suficientes para



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12º EIDA*

ofrecer a nuestros coetáneos las mismas oportunidades de las que los ciudadanos del primer mundo disfrutamos.

RETOS DE LA GESTIÓN HÍDRICA

1. **Asegurar el suministro de alimentos**
2. **Preservar la integridad de los ecosistemas**
3. **Compartir los recursos hídricos**
4. **Gestionar situaciones de riesgo**
5. **Mejorar el conocimiento de base**
6. **Gestión integral del agua**
7. **Promover la gestión del agua superficial y subterránea para: -erradicar la pobreza; aumentar la calidad de vida y conservar los recursos naturales**
8. **La cuenca hidrográfica como marco de intervención**
9. **Consolidar y reformar los Organismos de Cuenca**
10. **Aumentar la participación pública**
11. **Promoción y desarrollo de nuevas bases de información**
12. **Compatibilizar calidad y protección del agua**
13. **Reforzar instrumentos de gestión: legales, económicos, información, resolución de conflictos, etc.**
14. **Cooperación Internacional (transferencia de capacidades y tecnologías)**

GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS Y MINERÍA



PONENTE: DR. JULIÁN MORA ALISEDA

CONTROL DE USO Y EFICIENCIA

- Contrastar el cumplimiento de la normativa
- Aprobar los programas, presupuestos y los Estudios Ambientales
- Calificar los daños causados al Sistema Ecológico
- Practicar controles ambientales y disponer el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado
- Recomendar a los organismos competentes la aplicación de sanciones contempladas en la Ley de Minería; y



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

- Todas las previstas en el Reglamento Ambiental

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Según la legislación, se trata de un procedimiento administrativo para el control ambiental preventivo de los proyectos que se apoya en la realización de un estudio técnico, **Estudio de Impacto Ambiental**, en un **Proceso de Participación Pública** y en el criterio de los técnicos que asesoran al órgano decisor, y que desemboca en un pronunciamiento de este órgano, que se denomina **Declaración de Impacto Ambiental**

ETAPAS

- Selección
Decisión de los proyectos que deben estar sujetos a evaluación ambiental
- Definición del alcance
Aspectos que deben incluirse en la evaluación ambiental
- Preparación del EIA
Análisis científico y objetivo de los impactos ambientales
- Revisión
Revisión por una agencia gubernamental de la evaluación preparada por el promotor del proyecto

RETOS

Control de la corrupción política y empresarial

- Participación de Comunidades Locales en beneficios
- Establecer Planes de Cierre de Minas adecuados y efectivos;
- Avanzar el proceso de rehabilitación de los Pasivos Ambientales;
- Propiciar la formalidad en el sector
- Transversalidad del enfoque ambiental:
 - Normas de diferente grado
 - Decisiones apoyadas científicamente
 - Ventanilla única



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas
Resumen de ponencias del 12° EIDA

IMPORTANCIA DE LA MINERÍA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MEXICO



PONENTE: DR. GILBERTO HERNÁNDEZ ROSAS

SITUACIÓN ACTUAL EN MÉXICO

- El desarrollo de la industria minera se ha visto afectado por los bajos precios internacionales de los metales :
- Una mayor participación productiva de otros países.
- El desarrollo de nuevos materiales que sustituyen a los metales tradicionales y
- Reciclaje de los materiales.

REGULACIÓN:

- Actualmente el sector trabaja con:
- SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- SENER(Secretaría de Energía)
- SE (Secretaría de Economía)
- PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)
- CONAGUA (Comisión Nacional del Agua)

OBJETIVOS

- Buscar mejores fórmulas para racionar el uso de energéticos y recursos naturales
- Prevenir y aminorar el impacto ambiental
- Fortalecer y dar valor agregado a los ecosistemas donde operan la minas mexicanas.

IMPACTO AMBIENTAL

Efectos de la actividad minera:

- Destrucción de la capa de suelo, flora y fauna
- Movimiento de sedimentos hacia cuencas del área
- Oxidación de los minerales insolubles y formación de sustancias solubles ácidas con alto contenido de metales (drenaje ácido)



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

- ALTO CONSUMO DE AGUA
- Descarga de lixiviados con presencia de iones metálicos y reactivos tóxicos
- Generación de jales como remanente del beneficio
- Generación de aceites gastados, llantas disolventes, polímeros
- Generación de ruido y emisiones - polvos, gases, humos
- Generación de basura doméstica
- Lodos de plantas de tratamiento de agua doméstica

CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS

Los polvos que pudieran desprenderse de las superficies de los montones regados con la solución cianurada, al contacto con el aire se liberarán inmediatamente del cianuro que pudieran contener ya que se oxidará generando gases inocuos.

Este proceso se efectúa en forma casi instantánea, mucho antes de que las partículas puedan alcanzar una zona habitada, además los montones estarán siendo humedecidos constantemente por el riego de la solución lixivante y siendo conformados por material de tamaño grueso impedirán la formación de polvo.

POLÍTICA MINERA

- Tener como responsabilidad principal el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales, así como estas políticas en el manejo de las operaciones
- A falta de reglamentos, reconocer y manejar rentablemente los riesgos ambientales de una manera que se proteja tanto el ambiente como nuestro futuro económico
- Promover activamente la participación de los empleados y de la comunidad con la implementación de esta política ambiental a través de la empresa

CONSUMO SOSTENIBLE



PONENTE: DR. ARTUR DA ROCHA

Antes de Agenda 21, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, presidida por Gro Brundtland de Noruega presentó un informe en 1997 titulado Nuestro futuro común era y anticipar el Río-92 con algunas propuestas que deben ser observadas por los gobiernos tanto de los países desarrollados como en desarrollo.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

Algunas cuestiones planteadas en ese informe y que consideren pertinente para un mejor entendimiento de la sostenibilidad propuesto. Satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas es el principal objetivo del desarrollo. En los países en desarrollo, las necesidades básicas de un gran número de personas - no se cumplen - alimentación, el vestido, la vivienda, el empleo. Además de estas necesidades básicas, la gente también aspira legítimamente a una mejor calidad de vida.

El desarrollo sostenible tiene que lidiar con el problema de la gran cantidad de personas que viven en la pobreza absoluta, es decir, que no pueden satisfacer siquiera sus necesidades más básicas. La pobreza reduce la capacidad de las personas para utilizar los recursos de forma sostenible, lo que lleva a poner más presión sobre el medio ambiente.

El desarrollo sostenible es más que el crecimiento. Se requiere un cambio en el nivel de crecimiento con el fin de convertirlo materiales menos intensivos primas y energía, y más equitativas en su impacto. Tales cambios deben producirse en todos los países, con una parte de un paquete de medidas destinadas a mantener la reserva de capital ecológico, mejorar la distribución del ingreso y reducir el grado de vulnerabilidad a las crisis económicas.

En 2003 una importante reunión se llevó a cabo en la ciudad de Marrakech, en Marruecos complementar el Plan de Johannesburgo, que había sido aprobado en 2002, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se propone la elaboración de un conjunto de programas, que dura 10 años (10 Years Framework Program) con el fin de apoyar y fortalecer las iniciativas regionales y nacionales para promover cambios en los patrones de consumo y producción.

Bajo la coordinación del PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y ONU-DAES (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas), el proceso de Marrakech también debe contar con la participación de otros actores, como los gobiernos nacionales, los organismos desarrollo, el sector privado y la sociedad civil.

La adhesión al Proceso de Marrakech establece la obligación de elaborar un programa de actividades que conducen a la elaboración de un programa de acción. En la etapa inicial del proceso de Marrakech se proporcionó 4 fases:

Fase I - Consulta PC para identificar las prioridades regionales (producción y consumo)

Fase II - Construcción de estrategias regionales, mecanismos institucionales, implementación, desarrollo y soporte y regional;

Fase III - Implementación de proyectos en todos los niveles de gobierno local, regional y nacional;

Fase IV - Informe del proceso y de la coordinación internacional, la revisión del proceso y la elaboración del plan de acción.

Con el objetivo de promover el consumo sostenible observamos algunas preguntas antes de comprar cualquier cosa, según Manual de Consumo Sostenible de MEC - Brasil:

- 1 . ¿Realmente necesito el producto que estoy comprando?
- 2 . ¿El producto es de buena calidad? ¿Cómo estar seguro?



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

3 . ¿Puede arreglarlo, reutilizarlo o reciclarlo ?

4 . ¿Puedo compartir con los demás?

También es necesario comprobar en el momento de la compra, si ese producto después de su ciclo de vida, no dañará el medio ambiente, también es importante identificar si el proceso de producción no haya daños al medio ambiente, con las emisiones de contaminantes y residuos .

Si la información contenida en el paquete corresponde a la realidad, y si hay cualquier tipo de certificación ambiental que el producto lleva a cabo por una entidad independiente

CONSUMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



PONENTE: DRA. XÓCHITL YIN HERNÁNDEZ

OBJETIVO: una forma de vida, resultan una acción, una necesidad, una labor impostergable, imperiosa e ineludible para los países, instituciones, organizaciones y personas.

MOTIVO: pérdida de la biodiversidad, contaminación del aire y el agua, reducción en la disponibilidad de agua dulce y deforestación de grandes masas vegetales.

EL artículo 25 de la Constitución Nacional

Establece que las políticas, estrategias y acciones que estén a cargo de la administración pública, sea ésta federal, estatal o municipal, deben ser tendientes a la sustentabilidad.

Existe gran cantidad de programas que tienen incidencia directa en este tema.

- Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR), para el aprovechamiento forestal sustentable, la transformación y/o la comercialización de materias primas y productos forestales maderables o no maderables.
- Programa de Empleo Temporal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a fin de mantener y promover el manejo sustentable de los recursos naturales y cubrir sus necesidades presentes en épocas de escasez de ingresos.
- Programa de Devolución de Derechos (PRODDER). A cargo de la CONAGUA con el objetivo de mejorar la eficiencia y la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), a cargo de la Secretaría de Economía, con el objetivo general de elevar la competitividad y atenuar el impacto en el desempeño productivo de las industrias afectadas por coyunturas económicas.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

- El Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), a cargo de la Secretaría de Economía.
- El Programa de Sustitución de Equipos Electrodomésticos para el Ahorro de Energía.
- Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria de la SAGARPA.

Los países en vías de desarrollo son especialmente vulnerables a los efectos negativos provocados por el cambio climático debido a su mayor dependencia en recursos naturales, menor capacidad para gestionar riesgos y las escasas posibilidades de cambiar la ubicación física de sus negocios.

El cambio climático, se encuentran entre las principales prioridades para la agenda del desarrollo en América Latina y el Caribe. Los países de la región están comenzando a prepararse para enfrentar los desafíos crecientes del cambio climático y que suponen una amenaza para los gobiernos, la sociedad y la actividad económica en SU CONJUNTO

CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE

Los edificios son responsables del 39% de las emisiones de CO₂, el 40% del consumo de energía, 13% el consumo de agua y el 15% del PIB al año, haciendo a la edificación sostenible una fuente de oportunidades económicas y ambientales significativas

Mayor eficiencia en la construcción puede satisfacer el 85% de la demanda futura de la energía del país, y un compromiso nacional con la edificación sostenible tiene el potencial de generar miles de empleos

Con un mayor uso de tecnologías rentables disponibles para aumentar el rendimiento energético en los edificios se pueden conseguir fuertes reducciones en las emisiones de CO₂ y otros GEI resultantes de la producción, distribución y uso de combustibles fósiles y de la electricidad necesaria para las actividades en que se utiliza energía en edificios residenciales, comerciales e institucionales.

PROBLEMÁTICA DEL CÓNDOR ANDINO



PONENTES: DR. ROB WILLIAMS, DR. JOSÉ LUIS JARA, DRA. KAROL MEJÍA ESPINOZA.

EVOLUCIÓN

- Adulto (1era reproducción) = 7-9 años
- Reproducción cada 3-7 años
- Pichones por reproducción = 1



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

(Temple y Wallace 1989)

- Supervivencia natural de adultos = 94%
- Supervivencia natural de juveniles = 90%
- Supervivencia natural 1 año = 76%

= 44.9% de pichones sobreviven a reproducir y Altamente susceptible a pequeños incrementos en mortalidad.

MORTANDAD

- Tasa de pérdida nacional es 5.7% por año
- Población Nacional en 2013 estimado en 500 (mínimo 300, máximo 800)
- 500 (2013 estimación) significa:
 - 1970 población aprox. 5400

Pérdida de 4900 individuos (90%) desde 1970

CAUSAS DE MUERTE

DIRECTAS

- Persecución (envenenamiento, caza)
- Caza por venta de plumas
- Captura y uso en Yawar Fiesta
- Envenenamiento y Caza directo
- Envenenamiento accidental
- Creencias que cóndores cazan animales vivos
- Falta de conocimiento de la especie

INDIRECTAS

- Falta de Comida
- Competencia con Perros asilvestrados
- Perturbación en zonas de alimentación, nido y dormitorios
- Contaminación (balas de plomo, PCBs etc.)

FUTURAS

- Líneas eléctricas



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

- Parques eólicos etc.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL



PONENTES: DR. BENJAMÍN REVUELTA VAQUERO Y MTRO. CÉSAR SERENO MARÍN

Acceso a la información ambiental

Es la posibilidad de conocer las condiciones del ambiente y los elementos que lo componen, del impacto que las actividades generan en el ambiente y su repercusión en la salud humana. Así mismo, es la posibilidad de acceder a los datos y documentos que tienen y deben de generar las autoridades públicas, los cuales sirven de base para la sensibilizar, concientizar y mejorar la toma de decisiones.

Convención Americana de los Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José)

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en su forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento a su elección.

Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992)

Principio 10: ... toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

ARTÍCULO 159 BIS 3.- Toda persona tendrá derecho a que la Secretaría, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios pongan a su disposición la información ambiental que les soliciten...

...se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las autoridades ambientales en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.

PROPUESTA CONCEPTUAL EN TÉRMINOS DE LA LGEEPA

Se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan -y deban generar- las autoridades ambientales en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas
Resumen de ponencias del 12° EIDA

**IMPACTO POTENCIAL DE LA LEY LACEY (LACEY'S ACT) EN LOS DELITOS
AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA**



PONENTE: DR. ROCKY PIAGGIONE

TALA ILEGAL CONSECUENCIAS:

- Priva a los gobiernos y a las comunidades de los recursos.
- Atenta contra la gestión sostenible del bosque.
- Compite injustamente con la producción legal y el comercio.
- Destruye los bosques, las cuencas y los hábitats.
- Las ganancias alimentan a otros delitos y conflictos.
- Contribuye al cambio climático.

RESPUESTAS GLOBALES:

- Eleva el perfil y asegura los compromisos a través de esfuerzos multilaterales tales como la Organización Internacional de Madera Tropical del G8 (G8 International Tropical Timber Organization) y el Comisionado de las Naciones Unidas sobre Prevención del Crimen y Justicia Penal.
- Los EE.UU. han ingresado en acuerdos innovadores bilaterales y regionales tales como memorandos de entendimientos con Indonesia y China, y por medio de compromisos de Acuerdos de Libre Comercio.
- El establecimiento de asociaciones tales como el Programa Responsable de Asia de Bosque y Comercio, La Iniciativa Forestal de Liberia y la red del Asia-Pacífico sobre la Administración Forestal Sostenible y la Rehabilitación Forestal. Trabajar cooperativamente para ayudar a fortalecer la gobernanza en los países en desarrollo

ENMIENDAS DE LA LEY LACEY

- Antes de la enmienda, la ley Lacey abarcó sólo a las plantas indígenas de los Estados Unidos y protegidas por ley estatal o CITES (por ejemplo: no permitió el uso de leyes extranjeras subyacentes).
- Enmiendas del 2008.
- Amplió la protección de Lacey a un rango más amplio de plantas.
- Creó nuevo requisito de declaración referente a los productos vegetales.

DEFINICIÓN

- Cualquier miembro silvestre del reino de las plantas, incluyendo las raíces, las semillas, las partes o los productos de ahí, e incluyendo los árboles sean individuos forestales naturales o plantados.
- Exclusiones
 - Cultivares comunes (excepto árboles).
 - Cultivos alimentarios comunes.



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas *Resumen de ponencias del 12° EIDA*

- Especímenes científicos para la investigación y las plantas a permanecer plantadas o ser replantadas.
 - Que NO figuran en CITES o protegidos por la ESA o por la ley estatal.

LEY LACEY TRÁFICO

- Es ilegal para cualquier persona.
- Para importar, exportar, transportar, vender, recibir, adquirir o comprar en el comercio interestatal o extranjero –
 - (Una) cualquier planta (con excepciones limitadas) tomada o comercializada en violación de cualquier ley de los EE.UU., una ley estatal o extranjera.

Falso Etiquedado de la Ley Lacey

- Es ilegal hacer o presentar cualquier registro falso, cuenta o etiqueta a, o cualquier identificación falsa de, cualquier planta, que es importada o exportada, o con la intención de importar o exportar.
- La etiqueta o registro falso no necesita ser material.
- La etiqueta o registro falso no necesita ser presentado a ningún lado.

Violaciones y Penalidades de la Ley Lacey

- Incautación – estricta responsabilidad.
- Delitos menores castigables con 1 año en prisión y una multa de \$ 100,000 (\$200,000 para corporaciones))s
 - En el ejercicio de debió haber sabido el debido cuidado
- Delitos cuantiosos castigables con 5 años en prisión y una multa de \$250,000 (\$500,000 para corporaciones)
 - Violación conocida– conocimiento de los hechos y la ilegalidad, no la ley específica violada.
 - Involucra la importación o la exportación o el comportamiento comercial , con un valor de planta de más de \$350

LICENCIAMIENTO AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PODER JUDICIAL EN BRASIL



DRA. VERA. L.R.S. JUCOVSKI

Art. 225, encabezamiento, de la Constitución Federal de Brasil/ 1988

Todos tienen derecho al medio ambiente ecológicamente equilibrado, un bien de uso común del pueblo y esencial para una sana calidad de vida, imponiéndose al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las presentes y futuras generaciones.

Convención de Johannesburgo/2002



Liga Mundial de Abogados Ambientalistas

Resumen de ponencias del 12° EIDA

Apartado 23: “el desarrollo sustentado supone una perspectiva a largo plazo y una amplia participación en la elaboración de políticas, en la toma de decisiones y en la implementación en todos los niveles. Como aparceros sociales, continuaremos en la acción en pro de aparcerías estables, que reúnan a los principales grupos interesados, respetando su independencia, teniendo, cada uno, un importante papel a desempeñar”.

Derecho de Petición y de Certificado

Derecho de petición (art. 5º, XXXIV, a): ante los Poderes Públicos para defensa de derechos o contra acto ilegal o abuso de poder

Derecho de certificado (art. 5º, XXXIV, b): en cuanto a la obtención de certificados en reparticiones públicas,

Derecho de informar y de ser informado y de no ser obligado a ciertas informaciones perjudiciales a la calidad de vida (arts. 220, *caput*, y § 3º y 4º, y 221, de la CF)

Art. 191 de la Constitución del Estado de São Paulo

Art. 191. “El Estado y los Municipios providenciarán, con la **participación de la colectividad**, la preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoría del medio ambiente natural, artificial y del trabajo, atendidas las peculiaridades regionales y locales y en armonía con el desarrollo social y económico”.

Ley 12.305/2010 Ley de los Residuos Sólidos

Art. 6º. Son principios de la Política Nacional de los Residuos Sólidos: prevención, precaución, contaminador-pagador, desarrollo sustentable, cooperación entre las esferas del Poder Público, empresarial y demás segmentos de la sociedad (p. de la solidaridad), responsabilidad compartida, derecho a la información y al control social, razonabilidad y proporcionalidad

Ley 11.105, de 24.3.05, Ley de Bioseguridad, reestructuró la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad – CTNBIO

Art. 11- composición, con carácter consultivo y deliberativo, para dar apoyo técnico y de asesoramiento al Gobierno Federal en la elaboración e implementación de la Política Nacional de Bioseguridad - PNB de Organismos Genéticamente Modificados - OGM y sus derivados, con la participación de la sociedad en órganos administrativos para la protección ambiental, incluyendo 27 (veintisiete) ciudadanos brasileños de competencia técnica reconocida, de notoria actuación y saber científicos, con grado de doctor y relevante actividad profesional en el área de bioseguridad, biotecnología, biología, salud humana y animal o medio ambiente.